

Abogado
JUAN LEONARDO BÚ TORO
Director General de Servicio Civil
Su Oficina

Estimado Abogado Bú:

En atención a lo dispuesto en el artículo 7, numerales 10 y 11 de la Ley de Servicio Civil y artículos 200-205 del nuevo reglamento, remito a usted, a fin de que se asigne el puesto del ciudadano en la modalidad de contrato con puesto GA 01, Gerencia Central de la Secretaría de Educación que a continuación se detalla:

INST.	GA	UE	ACT	OBJ	FUENTE	DISPONIBLE EN EJECUCION
50	1	5	12	12100	11	L. 5200,741.25
TOTAL POR ESTRUCTURA				L. 2999,000.00		
SALDO A LA FECHA				L. 2201,741.25		

ITEM	PUESTO	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIDAD	PUESTO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	SUELDO	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	20172	JOSE RAFAEL FLORES ANDINO	0801196809153	OFICINISTA	INSTITUTO SAN BUENAVENTURA	FRANCISCO MORAZÁN	L. 16.000.00	1255	23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 116.266.67	NUEVA CONTRATACIÓN
2	20173	DILCIA MARIBEL ACOSTA MEJÍA	1501197800028	CONSERJE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO	OLANCHO	L. 12.000.00	2008	14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 66.800.00	NUEVA CONTRATACIÓN
3	20174	LUZ IDALIA MARTINEZ PALMA	1501197101373	ASEADORA	JARDÍN DE NIÑOS CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES	OLANCHO	L. 12.000.00	2009	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 56.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
4	20175	EPIFANIO FUNES SANDRES	0816194900229	VIGILANTE	CENTRO BÁSICO "FROYLAN TURCIOS"	OLANCHO	L. 10.000.00	2010	11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 56.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
5	20176	LOURDES YAMILETH SABILLON	1611197300022	ASEADORA	CENTRO BÁSICO "FROYLAN TURCIOS"	OLANCHO	L. 10.000.00	2011	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 46.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
6	20177	SANTA ISABEL MARTINEZ	1501198500114	ASEADORA	CENTRO BÁSICO "FROYLAN TURCIOS"	OLANCHO	L. 10.000.00	2012	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 46.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
7	20178	JOSE LUIS JIMENEZ ZELAYA	1501199000919	VIGILANTE	CENTRO BÁSICO "FROYLAN TURCIOS"	OLANCHO	L. 10.000.00	2013	11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 56.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
8	20179	MIRIAN DANIELA VELASQUEZ JIMENEZ	1501200002606	ASEADORA	C.E.B. REPÚBLICA DE VENEZUELA	OLANCHO	L. 10.000.00	2014	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 46.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
9	20181	NIMIA DE JESUS SIERRA	0804196700019	CONSERJE	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA "MANUEL BONILLA"	OLANCHO	L. 12.000.00	2015	05 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 58.400.00	NUEVA CONTRATACIÓN
10	20182	OSCAR ROLANDO ROMERO AGUILAR	1501198802253	MOTORISTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL LA FRATERNIDAD	OLANCHO	L. 15.000.00	2016	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 70.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
11	20183	HERNAN ROBERTO HERNANDEZ MATAMOROS	0801199001324	AUXILIAR DE SECRETARÍA	INSTITUTO OFICIAL "REPÚBLICA DE FRANCIA"	FRANCISCO MORAZÁN	L. 16.000.00	2017	11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 90.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
12	20184	PASCUALA MAGDALENA ACOSTA GALEAS	1520197800094	CAPACITADORA EN LA INSTITUCIÓN DE CIUDAD MUJER	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL CIUDAD MUJER DE OLANCHO	OLANCHO	L. 30.000.00	2018	14 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 107.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
13	20185	YEILIN DEL CARMEN CARDOZA MATUTE	1501199602570	ASEADORA	C.E.B. REPÚBLICA DE VENEZUELA	OLANCHO	L. 12.000.00	2019	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 56.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
14	21045	ZONIA MARGARITA ROMERO GUILLEN	1517197400109	ASISTENTE MARKETING	DIRECCION GENERAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN	FRANCISCO MORAZÁN	L. 30.000.00	2020	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 210.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
15	20186	LARISSA NICOLE SALGADO SALGADO	0801199314594	FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLE	FRANCISCO MORAZÁN	L. 25.000.00	2021	06 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 95.833.33	NUEVA CONTRATACIÓN
16	20187	CESAR ANIBAL RAMÍREZ ENAMORADO	0803198900621	AUXILIAR TÉCNICO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO GUBERNAMENTALES	FRANCISCO MORAZÁN	L. 18.000.00	2024	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 126.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
17	20188	HECTOR ANIBAL RIVERA FLORES	0801198719644	VIGILANTE	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA MANUEL BONILLA	FRANCISCO MORAZÁN	L. 12.000.00	2025	04 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 46.800.00	NUEVA CONTRATACIÓN
18	20189	ISAAC JAFETH VASQUEZ PAGOAGA	0801200318057	OFICIAL DE ARCHIVO	DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO	FRANCISCO MORAZÁN	L. 16.000.00	2026	04 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 62.400.00	NUEVA CONTRATACIÓN

19	BLANCA MERCEDES 20191 PUERTO MEZA	1521199000188	PSICOLOGA (8 HORAS)	INSTITUTO TÉCNICO HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	L. 21.000.00	2027	11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 119.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
20	WENDY GABRIELA 20192 GUILLEN SANTOS	0801198821008	ASISTENTE DE SECRETARÍA	INSTITUTO ESPAÑA JESÚS MILLA SELVA	FRANCISCO MORAZÁN	L. 16.000.00	2028	11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 74.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
21	PEDRO PABLO GONZALEZ 20193 MATUTE	0822196500115	VIGILANTE	C.E.M.G. "SANTA ANA"	FRANCISCO MORAZÁN	L. 12.000.00	2029	04 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 46.800.00	NUEVA CONTRATACIÓN
22	MARLENE DEL CARMEN 20194 TORRES RODRIGUEZ	1516198100319	ASISTENTE TÉCNICO MUNICIPAL DE TALANGA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALANGA F.M.	FRANCISCO MORAZÁN	L. 21.000.00	2031	07 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 79.800.00	NUEVA CONTRATACIÓN
23	ELMER SAUL SANDRES 20195 RODRIGUEZ	0822199500057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COORDINADORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	C.E.M.G. "SANTA ANA"	FRANCISCO MORAZÁN	L. 16.000.00	2032	06 DE JULIO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 77.333.33	NUEVA CONTRATACIÓN
24	EMILY VERONICA DAVILA 20196 GUEVARA	0801197403698		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	FRANCISCO MORAZÁN	L. 30.000.00	2034	27 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 94.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
25	YULIANA PATRICIA 20197 RODRIGUEZ SIERRA	0801200102080	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	FRANCISCO MORAZÁN	L. 25.000.00	2037	29 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 76.666.67	NUEVA CONTRATACIÓN
26	GRESSLER ALFREDO 20198 GARCÍA CERRATO	0801199603080	GUARDALMACÉN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN	FRANCISCO MORAZÁN	L. 18.000.00	2038	04 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 70.200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
27	GENESSIS EUNICE 20199 ESPINOZA OCAMPO	0801199215192	ODONTOLOGA (6 HORAS)	ESCUELA DE APLICACIÓN REPUBLICA ORIENTAL DE PARAGUAY	FRANCISCO MORAZÁN	L. 21.000.00	2039	05 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 102.200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
28	ESTEBAN MELQUISEDEC 20201 ENAMORADO CALDERÓN	0801199113268	ODONTOLOGO (6 HORAS)	EDUCACIÓN BÁSICA MONSEÑOR ERNESTO FIALLOS	FRANCISCO MORAZÁN	L. 21.000.00	2040	26 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 87.500.00	NUEVA CONTRATACIÓN
29	SERGIO EDGARDO 20202 MADRID FAJARDO	0411199700291	ASESOR LEGAL	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COPÁN	COPÁN	L. 25.000.00	2041	28 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	L. 77.500.00	NUEVA CONTRATACIÓN
30	DAVID ADONAY JACO 20203 MADRID	1401200000323	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE	OCOTEPEQUE	L. 16.000.00	2042	01 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022	L. 80.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
31	BESSY MARCELA SANTOS 20204 AYALA	1401200300215	ODONTOLOGA (6 HORAS)	INSTITUTO MIXTO HIBUERAS (COMAYAGUELA, MDC.)	FRANCISCO MORAZÁN	L. 21.000.00	2047	05 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 102.200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
32	JOSUE ARTURO LLANOS 20205 HERNANDEZ	0703199804817	FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	FRANCISCO MORAZÁN	L. 25.000.00	2051	03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 123.333.33	NUEVA CONTRATACIÓN
33	CLAUDIA LIZETH 20206 ORELLANA ROJAS	0101197001441	ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA (DGITE)	FRANCISCO MORAZÁN	L. 30.000.00	2052	02 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 149.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
34	MARIO DANIEL MORAZÁN 20207 REYES	0801200202537	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD	FRANCISCO MORAZÁN	L. 25.000.00	2055	02 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 124.166.67	NUEVA CONTRATACIÓN
35	KILVER EVENY 20208 CARRANZA MARADIAGA	0801199202082	OFICIAL DE COMPRAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	FRANCISCO MORAZÁN	L. 20.000.00	2056	02 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 99.333.33	NUEVA CONTRATACIÓN

36	20209	SENDY ELIZABETH GUEVARA CALERO	0801198302064	CONSERJE	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA "DR ESTEBAN MENDOZA"	FRANCISCO MORAZÁN	L. 12.000.00	2058	03 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 47.200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
37	20211	NARDA RIVERA	0825196400019	CONSERJE	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA "OSCAR CASTRO TEJADA"	FRANCISCO MORAZÁN	L. 12.000.00	2059	08 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 45.200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
38	20212	LILIAN ERCILIA NUÑEZ DIAZ	1802197500091	CONSERJE	INSTITUTO TÉCNICO REGIONAL MINAS DE ORO	COMAYAGUA	L. 12.000.00	2060	25 DE JULIO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 50.400.00	NUEVA CONTRATACIÓN
39	20213	NELBA ODYLI TERUEL RODRIGUEZ	1601198200957	CONSERJE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	L. 12.000.00	2061	16 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 42.000.00	NUEVA CONTRATACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
HONDURAS
SUB-DIRECCION GENERAL
DEL TALENTO HUMANO
ADMINISTRATIVO
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Dr. NELSON ALEXANDER TEJADA MARIN
Subdirector General de Talento Humano Administrativo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
HONDURAS
DIRECCION GENERAL
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
REPUBLICA DE HONDURAS

Dr. FÁTIMA MARITZA MORADEL MATUTE
Directora General Administrativo y Financiero en Funciones

DESPACHO MINISTERIAL
HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACION
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
Secretario de Estado

ITEM	PUESTO	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIDAD	PUESTO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	SUELDO	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	22373	JURY ALEJANDRO HERNANDEZ CARCAMO	0801199811518	ANALISTA DESARROLLADOR USINIEH	USINIEH	FRANCISCO MORAZAN	L 25 000.00	2057	03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L 123 333.33	NUEVA CONTRATACIÓN



[Handwritten Signature]
 LICDO. NELSON ALEXANDER TEJADA MARIN
 Subdirector General de Talento Humano Administrativo



[Handwritten Signature]
 LICDA. FÁTIMA MARITZA MORADEL MATUTE
 Dirección General Administrativo y Financiero en Funciones



[Handwritten Signature]
 PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
 Secretario de Estado



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 1255-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **JOSE RAFAEL FLORES ANDINO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller Técnico Profesional en informática, con domicilio en Municipio de San Buenaventura, con tarjeta de identidad No. 0801196809153, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Oficinista**, en **Instituto San Buenaventura**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 1255-2022

2. Recibir, clasificar y archivar correspondencia y documentos en orden alfabético, numérico o por asunto.
3. Llevar control de entrada y salida de documentos en libros de registro establecidos al efecto.
4. Proporcionar información rutinaria personalmente o por teléfono.
5. Llevar registro mediante tarjetas de control, de entrada y salida de materiales, equipo de oficina, medicinas, mercadería u otros.
6. Llevar inventario o participar en el levantamiento de los mismos.
7. Realizar las tareas afines que se asignen.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **23 de mayo al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: **"LA SECRETARÍA"** por su parte se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.116,266.67)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 1255-2022

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaría contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **EL CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 1255-2022

precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **EL CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **EL CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 1255-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. -2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 27 días del mes de julio del año 2022.



DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"



JOSE RAFAEL FLORES ANDINO
" EL CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

.Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **DILCIA MARIBEL ACOSTA MEJÍA**, mayor de edad, hondureña, casada, Educación Primaria, con domicilio en Colonia Santa Gertrudis, Juticalpa, con tarjeta de identidad No. 1501197800028, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Conserje**, en **Dirección Departamental de Olancho**, Departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

2. Transportar correspondencia, mensajes y/o documentos. Tramitar firmas de documentos.
3. Manejar o ayudar en el tiraje de hojas en mimeógrafo.
4. Ayudar o archivar documentos.
5. Sellar documentos.
6. Otras actividades que se le asignen en el marco de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **14 de julio al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,800.00)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que LA SECRETARÍA, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA,** en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagará a LA CONTRATISTA, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de LA CONTRATISTA, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2008-2022

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES

CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 27 días del mes de julio del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"


DILCIA MARIBEL ACOSTA MEJÍA
" LA CONTRATISTA "

Abogado
JUAN LEONARDO BÚ TORO
Director General de Servicio Civil
Su Oficina

Estimado Abogado Bú:

En atención a lo dispuesto en el artículo 7, numerales 10 y 11 de la Ley de Servicio Civil y artículos 200-205 del nuevo reglamento, remito a usted, a fin de que se asigne el puesto del ciudadano en la modalidad de contrato con puesto GA 01, Gerencia Central de la Secretaría de Educación que a continuación se detalla:

INST.	GA	UE	ACT	OBJ	FUENTE	DISPONIBLE EN EJECUCION
50	1	143	7	12100	11	L. 3252,033.33
TOTAL POR ESTRUCTURA					L. 123,333.33	
SALDO A LA FECHA					L. 3128,700.00	



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **JURY ALEJANDRO HERNANDEZ CARCAMO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero en Ciencias de la Computación, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0801199811518, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como: **ANALISTA DESARROLLADOR USINIEH**, en **USINIEH**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

- a. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

- b. Asistir al Coordinador SIATH-D (SIARHD) en la generación de planillas ordinarias y especiales de docentes a nivel central y descentralizado y envío de información a interface SAD/SIAFI con técnicos y oficiales responsables.
- c. Asistir al Coordinador SIATH-D (SIARHD) en la implementación del ETL para revisión de movimientos de Anexo y Planillas de Docentes.
- d. Desarrollar las aplicaciones que requiera la Secretaría de Educación, de acuerdo a las prioridades establecidas en el proyecto SIATH-D (SIARHD).
- e. Generación de reportes mensuales solicitados por la Sub Dirección de Talento Humano.
- f. Codificar los programas informáticos según la metodología, estándares y mejores prácticas establecidos en los procesos de ingeniería de Software.
- g. Efectuar las pruebas unitarias e integrales para su correspondiente pase al proceso de certificación, entregando los resultados al departamento de Control de Calidad.
- h. Efectuar el mantenimiento y actualización del sistema garantizando su adecuación a los procesos existentes y a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad.
- i. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la Secretaría de Educación.
- j. Apoyar al usuario final en el adecuado uso del sistema de información, proporcionándole las herramientas y los medios necesarios para tales fines.
- k. Administrar y prevenir los riesgos que puedan presentarse en el proceso de desarrollo, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.
- l. Participar en la Planificación del desarrollo del sistema de información de acuerdo al log de requerimientos del proyecto.
- m. Participar en el Análisis de los requerimientos de información y transformarlo en requisitos de sistemas para el posterior análisis y diseño del sistema de información.
- n. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y Coordinación del SIARHD

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **03 de agosto al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA

PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.123,333.33)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 07, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 143, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA,

se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **EL CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **EL CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagara a **EL CONTRATISTA,** viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **EL CONTRATISTA,** deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; **EL CONTRATISTA**, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; **"EL CONTRATISTA"** se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.



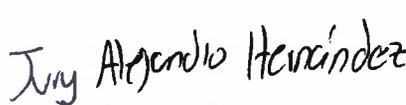
CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2057-2022

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 05 días del mes de agosto del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"




JURY ALEJANDRO HERNANDEZ CARCAMO
" EL CONTRATISTA "

Ingresado
Completo

Jury Hernandez

Ingeniero en Ciencias de la Computación

PERFIL

Soy una persona dispuesta a aprender por su propia cuenta, siempre estoy en el proceso de aprendizaje de nuevas tecnologías que ayuden al desarrollo de aplicaciones.

EDUCACIÓN

Año 2015	Título Maestro de Educación Primaria, Escuela Normal Mixta "Pedro Nuflo".
Año 2022	Título Ingeniería en Ciencias de la Computación, Universidad Católica de Honduras.
Año 2022	Título Maestrante de Gestión de tecnologías de Información orientado al software empresarial UNITEC

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Junio. 2015 - nov. 2015

Escuela Esteban Mendoza Docente de Quinto Grado.

Tegucigalpa, Honduras

- Se impartieron clases de Español, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias naturales a los niños de quinto grado.

Mar 2022 - Junio 2022

Secretaría de Educación Analista-Programador.

Tegucigalpa, Honduras

- Desarrollo de Frontend y Backend del Nuevo Sistema nacional de denuncias de la secretaria de educación.
- Reconstrucción de la base de datos del sistema antes mencionado.

HABILIDADES

Tecnologías: React js, C#, C++, Node js, Python, DjangoRestFramework, Word, PowerPoint, Photoshop, GitHub, Gitlab.

Motores de base de datos: SQL server, MySQL, PostgreSQL, MongoDB

Personales: Liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad.

IDIOMAS

Español 

Ingles 



+504 8906-9703

Jury_08@hotmail.com

Tegucigalpa, Honduras



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a



**JURY ALEJANDRO
HERNANDEZ CARCAMO**

El Título de

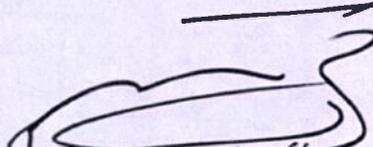
**INGENIERO EN
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

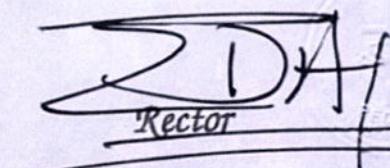
Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Licenciatura y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

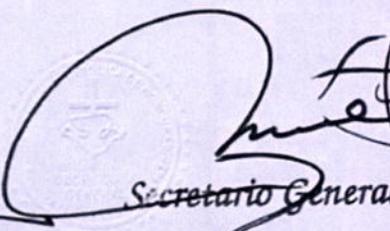
En consecuencia queda investido con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a un día del mes de julio de dos mil veintidós.*

+ D. Alcides Rodríguez S.O.O.
Gran Canciller


Vicerrector Académico


Rector


Secretario General



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**

**EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
ACTA NÚMERO 29697 FOLIO 28710 TOMO XLIV**

TEGUCIGALPA, M.D.C.

a un día del mes de julio de dos mil veintidós



REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO



No. 0917777

EMITIDA: 04/08/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C

NOMBRES: JURY ALEJANDRO

APELLIDOS: HERNANDEZ CARCAMO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0801199811518

SEXO: Masculino

FECHA DE NACIMIENTO: 05/06/1998

DOMICILIO: RESIDENCIAL LAS UVAS, COMAYAGUELA, M.D.C.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***



COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.

TOMA DE POSESIÓN

El Suscrito Coordinador General del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), por medio de la presente HACE CONSTAR: que el Ingeniero **JURY ALEJANDRO HÉRNANDEZ CÁRCAMO**, con Identidad No. 08001-1998-11518, tomó posesión en el cargo de “**Analista Desarrollador**”, en esta unidad de la Secretaría de Educación, a partir del 03 de agosto de 2022, en atención al Oficio No. 2789-SDGTHA-2022, de fecha 03 de agosto del año 2022.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 05 días del mes de agosto del año 2022.



Ing. Javier Enrique Donaire

Coordinador General del Sistema Nacional de
Información Educativa de Honduras

 Archivo

